



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

### ACUERDO DE CONCEJO N° 231-2023/MPA-CM

Acobamba, 06 de diciembre del 2023.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

##### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2023/MPA-CM, de fecha 06 de diciembre del 2023; pedido formulado por el Alcalde Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO**, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo señala el primer párrafo de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "**Formular pedidos y mociones de orden del día**";

Que, de conformidad con el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere "**Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización**";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Alcalde Lic. **Félix CRISPIN REYMNUDO**, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, se realiza el siguiente pedido: Solicita Elaborar el Plan de Implementación y Gestión de la Biblioteca Pública Municipal de "Acobamba" de la Municipalidad Provincial de cobamba;

Que, los actuados referidos los mismos que fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se ha determinado con la Votación: por UNANIMIDAD aprueba Elaborar el Plan de Implementación y Gestión de la Biblioteca Pública Municipal de "Acobamba" de la Municipalidad Provincial de cobamba;

De conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Acobamba, ha aprobado el siguiente:

##### **ACUERDO:**

**Artículo Primero.** **APROBAR**, el pedido del Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, quien solicita Elaborar el Plan de



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 231-2023/MPA-CM**

Implementación y Gestión de la Biblioteca Pública Municipal de "Acobamba" de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**Artículo Segundo ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, se efectuó Elaborar el Plan de Implementación y Gestión de la Biblioteca Pública Municipal de "Acobamba" de la Municipalidad Provincial de Acobamba, posterior a ello, emitir el Acto Resolutivo conforme a la Resolución Gerencial Municipal N° 430-2023/MPA-HVCA, de fecha 11 de septiembre del 2023, mediante el cual, se delega las facultades administrativas y resolutorias conforme al numeral 1.7 que establece, aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de su competencia.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

*Distribución*

ALC  
GM  
GDUJ  
GPP  
UDC  
UTY/S  
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA

Félix Crispín Reymundo  
ALCALDE